

# Boletín



# Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 15 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 centimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada linea de insercion.

## Gobierno civil.

*Administracion de Fomento.  
Negociado de Comercio.*

Ignorándose el domicilio de la Sociedad de riegos de Castilla, canal de Aranda de Duero, así como de las personas que desempeñaban los cargos de Presidente y vocales del Consejo de administración de la misma en 22 de Abril de 1874, se les hace saber por medio del presente que en término de 15 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se presenten en la Seccion de Fomento de este Gobierno y Negociado expresado á fin de hacerles saber una orden de la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas; bajo apercibimiento de que en otro caso sufrirá la citada Sociedad el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Ignorándose el domicilio de la Sociedad titulada *La Sobana*, así como el de su Presidente D. Luis Leon y Echegaray, se le hace saber por medio del presente para que en término de 15 días se presente en la Seccion de Fomento y Negociado expresado á fin de hacerle saber una orden de la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas relativa á dicha Sociedad, y caso de que el mencionado Sr. Leon no desempeñe en la actualidad el indicado cargo, lo efectuarán las personas que le hayan sustituido, pues en otro caso sufrirá la Sociedad los perjuicios que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Pedro Bricio y Delgado, Maestro de primera enseñanza de esta villa de Collado Villalba, y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para la instruccion de un expediente en juicio contradictorio sobre ingreso de D. José Lamela Martínez en la orden civil de Beneficencia.

Hago saber que hallándome instruyendo las conducentes diligencias á probar el humanitario hecho llevado á cabo por D. José Lamela Martínez, Jefe de la Estacion férrea del Norte, en esta jurisdiccion, salvando la vida á una niña recién nacida, abandonada en la vía en la noche del 19 de Abril último, la que cría á sus expensas con toda solicitud y esmero, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, para que las personas que quieran prestar declaracion en pro ó en contra de la exactitud de dichos hechos puedan verificarlo en el término de 30 días, presentándose en esta Fiscalía, sita en esta villa, casa de Ayuntamiento, de doce de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días, excepto los festivos.

Collado Villalba á 19 de Noviembre de 1880.—Pedro Bricio.—Por su mandado, Cirilo Serrano, Secretario.

## Diputacion provincial.

Autorizada esta Diputacion provincial por Reales órdenes de 4 de Abril de 1861, 20 de Diciembre de 1862 y 9 de Abril de 1879 para enajenar los terrenos que ocupaban las antiguas construcciones del Hospital provincial y que resultan edificables por consecuencia de la reforma hecha en el expresado Establecimiento y apertura de nuevas calles, ha acordado la venta en licitacion pública de los solares en que se han dividido dichos terrenos.

Las subastas se celebrarán en el salon destinado para dichos actos en la Casa-Palacio de esta Corporacion, bajo la presidencia del que lo es de la misma ó de la persona en quien delegue, con asistencia del Sr. Arquitecto provincial y Notario á quien corresponda, por medio de proposiciones verbales y pujas á la llana, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto por la Corporacion.

Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar en la mesa de la presidencia, además de la cédula personal, el resguardo que acredite haber consignado como depósito provisional en la Depositaria de fondos provinciales el importe del 10 por 100 en metálico del precio en que se haya tasado el solar que se trate de adquirir.

El pliego de condiciones, plano de la division de solares, certificacion de tasacion y certificacion de inscripcion del Hospital y terrenos que comprenden dichos solares en el Registro de la propiedad se hallarán de manifiesto en la Seccion de Beneficencia de la Secretaría de esta Corporacion todos los días no feriados, durante las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta el día de la subasta.

Los solares cuya venta se anuncia y los días y horas en que han de verificarse las subastas son los que se expresan á continuacion:

**Día 10 de Diciembre, á la una de la tarde.**

*Solar señalado con la letra M.*

Hace fachada á la calle de Atocha, á la ronda del mismo nombre y á la calle proyectada; tiene la forma de un rectángulo que mide de línea por la calle de Atocha 26 metros 48 centímetros, y por la ronda 22 metros y 30 centímetros. Encierra

una superficie de 590 metros cuadrados y 50 decímetros; linda con las citadas calles y ronda y con el solar letra N, y ha sido tasado en 93.161 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; siendo el depósito previo para tomar parte en ella de 9.316 pesetas 10 centimos.

*Solar señalado con la letra N.*

Tiene fachada á la ronda de Atocha y á la calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares M y O; afecta forma rectangular y mide cada una de las líneas de fachada 19 metros 50 centímetros por 26 metros y 48 centímetros de fondo, conteniendo una superficie de 516 metros cuadrados y 36 decímetros. Ha sido tasado en 69.825 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito para tomar en ella parte es de 6.982 pesetas 50 centimos.

*Solar señalado con la letra A.*

Tiene forma rectangular, con fachadas á la calle de Atocha y á una de las proyectadas, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares B y F, midiendo la primera de las fachadas 16 metros 58 centímetros y 30 metros la segunda, por lo que contiene una extension superficial de 497 metros cuadrados 40 decímetros. Ha sido tasado en 75.270 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 7.527 pesetas.

**Día 11 de Diciembre, á la una de la tarde.**

*Solar señalado con la letra P.*

Tiene fachada á la ronda de Atocha y calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares O y R, formando una figura rectangular, de cuyos lados los que forman fachada miden 19 metros 50 centímetros, y los de fondo 26 metros 48 centímetros, encerrando una extension superficial de 516 metros cuadrados y 36 decímetros. Ha sido tasado en 69.825 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 6.982 pesetas 50 centimos.

*Solar señalado con la letra G.*

Afecta la forma de un rectángulo, con fachada á la calle proyectada en direccion paralela al parque higiénico, con la que linda por uno de sus lados, y por los otros tres con los solares H, B y F: mide la fachada 16 metros y 58 centímetros, y tiene de fondo 26 metros y 24 centímetros, conteniendo una superficie de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 32.218 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito pre-

vio para tomar en ella parte es de 3.221 pesetas 80 centimos.

*Solar señalado con la letra B.*

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares A, G y C, midiendo aquella 16 metros 58 centímetros con 30 metros de fondo, por lo que resulta una superficie de 497 metros cuadrados 40 decímetros. Ha sido tasado en 68.865 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 6.886 pesetas 50 centimos.

**Día 13 de Diciembre, á la una de la tarde.**

*Solar señalado con la letra O.*

Afecta la forma rectangular, con fachada á la ronda de Atocha y calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares N y P, midiendo cada una de aquellas 19 metros 50 centímetros por 26 metros y 48 centímetros de fondo, que arrojan una extension superficial de 516 metros cuadrados y 36 decímetros. Ha sido tasado en 69.825 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 6.982 pesetas 50 centimos.

*Solar señalado con la letra H.*

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle proyectada en direccion paralela al parque higiénico, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares G, C é Y, midiendo aquella 16 metros y 58 centímetros, y su fondo 26 metros 24 centímetros, cuyas líneas acusan una superficie de 435 metros cinco decímetros. Ha sido tasado en 32.218 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 3.221 pesetas 80 centimos.

*Solar señalado con la letra C.*

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares B, H y D, midiendo aquella 16 metros 58 centímetros y 30 metros su fondo, cuyas líneas acusan una superficie de 497 metros cuadrados y 40 decímetros. Ha sido tasado en 68.865 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 6.886 pesetas 50 centimos.

**Día 14 de Diciembre, á la una de la tarde.**

*Solar señalado con la letra F.*

Afecta la forma rectangular, con fachadas á dos de las calles proyectadas, una de ellas la que tiene direccion paralela al parque higiénico, con las que linda por



dos de sus lados, y por los otros dos con los solares A y G, midiendo aquellas 16 metros y 58 centímetros la una y 26 metros 24 centímetros la otra, conteniendo una superficie de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 53.229 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 5.322 pesetas 90 céntimos.

*Solar señalado con la letra Y.*

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle proyectada en direccion paralela al parque higiénico, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares H, D y L, midiendo aquella 16 metros y 58 centímetros, y su fondo 26 metros y 24 centímetros, cuyas líneas acusan una extension de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 32.218 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para en ella tomar parte es de 3.221 pesetas 80 céntimos.

*Solar señalado con la letra D.*

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares C, Y y E, midiendo aquella 16 metros 58 centímetros, y su fondo 30 metros, cuyas líneas acusan una superficie de 497 metros cuadrados 40 centímetros. Ha sido tasado en 63.865 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 6.886 pesetas 50 céntimos.

**Dia 15 de Diciembre, á la una de la tarde.**

*Solar señalado con la letra R.*

Hace fachadas á la ronda de Atocha, continuacion de la calle de Santa Isabel y calle nueva proyectada lateral al parque higiénico, con las que linda por tres de sus lados, y por el otro con el solar letra P, afectando figura rectangular, cuyas líneas miden una 18 metros 44 centímetros y la otra 26 metros 48 centímetros, acusando una superficie 488 metros

cuadrados y 29 decímetros. Ha sido tasado en 61.318 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 6.131 pesetas 80 céntimos.

*Solar señalado con la letra L.*

Hace fachada á dos calles proyectadas, siendo una la que está paralela al parque higiénico, por las que linda con dos de sus lados, y por los otros dos con los solares Y y E, formando un rectángulo cuyos lados miden 16 metros y 58 centímetros el uno y 26 metros 24 centímetros el otro, por lo que contienen una superficie de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 26.615 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 2.661 pesetas 50 céntimos.

*Solar señalado con la letra E.*

Afecta forma rectangular, con fachadas á la calle de Atocha y á otra proyec-

tada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares D y L; miden cada una de aquellas respectivamente 16 metros 58 centímetros y 30 metros, por lo que acusan una superficie de 497 metros cuadrados y 40 decímetros. Ha sido tasado en 60.857 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 6.085 pesetas 70 céntimos.

La cantidad en que fuese adjudicado cada uno de los solares se abonará por el comprador en seis plazos y cinco años, en la forma siguiente: 20 por 100 en el acto de otorgarse la escritura, y el 16 por 100 en cada uno de los cinco años siguientes á la misma fecha del otorgamiento de dicha escritura; admitiéndose como parte de pago del primer plazo el importe del depósito provisional consignado para tomar parte en la subasta.

Madrid 20 de Noviembre de 1880.—  
El Presidente, El Conde de la Romera.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AMPLIACION AL AÑO ECONÓMICO DE 1879 Á 1880.—MES DE DICIEMBRE DE 1880.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales para los efectos del artículo 78 de la ley Provincial.

Articulos.	SECCION PRIMERA Gastos obligatorios.	Articulos. — PESETAS.	TOTAL por capitulos — PESETAS.	TOTAL por secciones. — PESETAS.	Articulos.	SECCION SEGUNDA. Gastos voluntarios.	Articulos. — PESETAS.	TOTAL por capitulos. — PESETAS.	TOTAL por secciones. — PESETAS.
	<b>CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>								
1.º	Indemnización para los Vocales de la Comisión permanente, segun el art. 59 de la ley provincial.....	»			3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.....	»		
	Personal de la Diputacion provincial.....	»				Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	»		
	Material de la Secretaria, Contaduría, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputacion.....	6.600			4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»	7.475	
	Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia.....	»			5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	»		
2.º	Idem del Depositario de fondos provinciales y del personal de su dependencia.....	»	6.600		6.º	Biblioteca provincial.....	»		
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	»			7.º	Museo provincial.....	»		
3.º	Material de estas Comisiones.....	»				<b>CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.</b>			
4.º	Sueldo de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	»			1.º	Atenciones de carácter general.....	11.146'25		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	»			2.º	Idem de los Hospitales.....	80.000		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	»			3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados..	50.000	211.146'25	
	<b>CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>				4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos y de Maternidad.....	70.000		
1.º	Gastos de quintas.....	»				<b>CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.</b>			
2.º	Idem de bagajes.....	11.125			1.º	Gastos de cárceles.....	»		
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	»	11.125		2.º	Idem de Establecimientos penales.....	»		
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales y de Senadores.....	»				<b>CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>			
5.º	Idem de calamidades públicas.....	»			Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	2.000	2.000	267.297'07
	<b>CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>					<b>SECCION SEGUNDA.</b>			
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	»				<b>Gastos voluntarios.</b>			
1.º	Material para estas obras.....	7.000				<b>CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.</b>			
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»			Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública....	»		
2.º	Material para estas mismas obras.....	»	28.950'82			<b>CAPÍTULO II.—CARRETERAS.</b>			
	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»			1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	60.000	
3.º	Idem de construccion de una cárcel-modelo.	»			2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno....	60.000		
4.º	Idem de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	21.950'82				<b>CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.</b>			
	<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS.</b>				Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»		
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»				<b>CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.</b>			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	»			Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.....	»		
3.º	Intereses y amortizacion de los empréstitos aprobados.....	»				<b>SECCION TERCERA.</b>			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»				<b>Gastos adicionales.</b>			60.000
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»				<b>CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>			
	<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.</b>				1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1879, procedentes del presupuesto anterior.....	100.000	200.000	
1.º	Junta provincial del ramo.....	7.475			2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	100.000		200.000
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	»				<b>TOTAL GENERAL.....</b>			<b>527.277'07</b>

En Madrid á 2 de Noviembre de 1880.—V.º B.º—El Presidente, Romera.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Angústín.  
Sesion de 19 de Noviembre de 1880.—La Diputacion, conforme.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.



Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 11 del mes de Noviembre de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Francisco Carrasco.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.	400
D. José María Fernandez.....	Montejo.....	Rústica.....	Montejo.....	Clero.	31'38
D. Marcos Martin.....	Fuente el Saz.....	Idem.....	Fuente el Saz.....	Idem.	6'90
D. Francisco Lopez Martinez.....	Pinilla.....	Idem.....	Pinilla.....	Idem.	5'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	2
D. Juan Gonzalez.....	Ajalvir.....	Idem.....	Ajalvir.....	Idem.	25'03
D. Alfonso Arribas.....	San Mamés.....	Idem.....	San Mamés.....	Idem.	22'75

Madrid 18 de Noviembre de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 13 del mes de Noviembre de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. José Puig Alvarez.....	Madrid.....	Censo.....	Madrid.....	Estado.	150'59
D. Melchor Ramos.....	San Martin.....	Rústica.....	San Martin.....	Idem.	140

Madrid 18 de Noviembre de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 14 del mes de Noviembre de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Mariano Manzano.....	Madrid.....	Rústica.....	Guadarrama.....	Propios.	231'80
D. Fermín Manzano.....	Idem.....	Idem.....	Las Rozas.....	Idem.	77'50
D. Dionisio Hernandez.....	Los Molinos.....	Urbana.....	Los Molinos.....	Clero.	15
D. Aureliano Caumel.....	Brunete.....	Rústica.....	Brunete.....	Idem.	18'87
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	5
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	40'62
D. Gregorio Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	3'75
D. Félix Montero.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	Fuenlabrada.....	Idem.	56'30
D. Pedro Camuñez.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Estado.	3'19

Madrid 18 de Noviembre de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

Ignorándose el actual paradero de Don Rafael Gainza, Oficial que fué de la Administracion de Consumos de esta Corte en el año de 1868, y no habiendo acudido al llamamiento que se hizo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 146, correspondiente al dia 17 de Junio último, por el presente se le cita por segunda vez para que á la mayor brevedad se presente en la Intervencion de esta Administracion económica á recoger un pliego de reparos que le dirige el Tribunal de Cuentas del Reino, correspondiente á la del Tesoro de esta provincia del mes de Junio de 1868; en la inteligencia de que de no presentarse á cumplimentar este servicio le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1880.—Isidoro Cabañas.

D. Cipriano Doñoro, Alcalde constitucional de Corpa.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 21 del mes de Noviembre del año actual, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que repro-

duce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designará continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 2 de órden. Eustaquio de Ayala.—Una tierra en el Cordonero, de tres fanegas de tercera clase: linda al Saliente con el camino que va de Santorcaz á la Olmeda; capitalizada en 950 pesetas.

Otra, camino de las Carretas, de dos fanegas y seis celemines de tercera clase: linda Saliente Vicente Elípe; capitalizada en 791 pesetas 66 céntimos.

Núm. 6. Juan Eladio Ayala.—Una tierra de tres fanegas de labor y dos fanegas á pastos de tercera clase, que linda al Saliente con Jacinto de Ayala; capitalizada en 958 pesetas 33 céntimos.

Núm. 9. Pablo Ayala.—Una viña en la Vellaca, de una fanega de tierra de segunda y tercera clase, con 400 cepas: linda Saliente con Pablo Prieto; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 13. Vicente Ayala.—Una viña en el Cutillo, de seis celemines de tercera clase, con 200 cepas: linda Saliente Doña Rafaela de Ayala; capitalizada en 158 pesetas 33 céntimos.

Núm. 14. Herederos de Ramon Ayala.—Una tierra de una fanega y tres celemines en el Vallejo, de tercera clase: linda Saliente José de la Plaza; capitalizada en 391 pesetas 66 céntimos.

Núm. 26. Rosario Barranco.—Una viña en lo alto de la Vellaca, de cuatro celemines de tercera, con 150 cepas, que linda al Poniente con Francisco Elípe; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 42. Isidro Barranco.—Una casa en la calle de las Heras, linderos notorios; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.



Núm. 43. Manuel Cabras.—Una viña en el término de Enmedio, de una fanega y tres celemines de tercera, con 500 cepas, que linda Saliente con herederos de Benito García; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 46. Gregorio Cabras.—Una tierra puesta de viña en la Cabaña del camino del Baztan, de una fanega y seis celemines de tercera, con 600 cepas, que linda al Saliente con Hipólito Salamanca; capitalizada en 483 pesetas 33 céntimos.

Otra ídem en Cabeza del Lobo, de nueve celemines de tercera, con 300 cepas, que linda Saliente con Maximino Salamanca, antes Luis Bravo; capitalizada en 241 pesetas 66 céntimos.

Núm. 55. Mariano Dehesa.—Una tierra en el Pozo de Santa María, de una fanega y seis celemines de segunda y tres celemines de tercera, que linda Saliente con Mateo Anchuelo; capitalizada en 708 pesetas 33 céntimos.

Núm. 107. Pedro Lozano.—Una viña en el camino de Enmedio, de seis celemines de tierra de tercera, con 200 cepas, que linda al Saliente otro camino; capitalizada en 158 pesetas 33 céntimos.

Núm. 111. Francisco Luengo.—Una casa en el barrio de San Roque, que linda por la derecha tierra de los herederos de Federico Jadrake; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 115. Matilde Mellizo.—Una casa en la calle Mayor, núm. 33, que linda por la derecha con D. Eduardo Verdes; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 125. Julian Ramos.—Una casa en la calle Mayor, núm. 6, que linda por la derecha con Ignacio Barranco; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 134. Matías Ruiz.—Una casa en el barrio de Ran Roque, calle de los Huertos, que linda por la derecha con herederos de Félix García; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 144. Ursula Sanchez.—Una tierra en el Manto, de 13 celemines, que linda al Saliente Pío Perez; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Otra ídem en las Alforjas, de fanega y media de tercera clase, que linda al Saliente Celedonio García; capitalizada en 474 pesetas 99 céntimos.

Ídem otra en Pantueña, de una fanega y seis celemines de tercera; linda Ezequiel Bravo; capitalizada en 474 pesetas 99 céntimos.

Núm. 164. María Arriaza.—Una tierra en el Salobral, de una fanega y seis celemines de tercera, que linda al Saliente con el monte Costillo; capitalizada en 474 pesetas 99 céntimos.

Núm. 202. Francisco Sanchez Corral.—Una viña en la Cabeza del Lobo, de nueve celemines de segunda clase, con 700 cepas; capitalizada en 724 pesetas 99 céntimos.

Núm. 208. Rosario Vacas.—Mitad de un olivar en los Cerrillos, de cuatro celemines de primera y segunda clase, con 10 olivos, que linda con Francisco Muñoz y Natalio Lorenzo; capitalizada en 447 pesetas 99 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Corpa a 3 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Cipriano Doñoro.—Por su mandado, el Comisionado, Hermenegildo Díez.

D. Santiago Torres, Alcalde constitucional de Camarma.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 a 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 3 del mes de Diciembre del año 1880, a la hora de las diez del día, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo

mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 7 de orden. Simon Arroyo.—Una casa en esta población y su calle de la Soledad, núm. 10; linda derecha, izquierda y espalda Cecilio Ramon, y por delante la dicha calle; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 9. Francisco Coronado.—Una casa en esta población, en la calle Mayor, núm. 17; linda por derecha con Mariano García; izquierda callejon que va al arroyo; por la espalda Eugenio Gil, y por delante la dicha calle; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 101. Vicente de Lúcas.—Una tierra en Gallocanta, de tres fanegas, que linda Saliente la Galiana; Poniente D. Francisco Arizcun; Mediodía Cayo del Campo, y Norte Anselmo Andrés; capitalizada en 500 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Camarma a 13 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Santiago Torres.—Por su mandado, el Comisionado, Aquilino de Lúcas Vazquez.

D. Gregorio de Lúcas, Alcalde constitucional de Meco.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 a 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 3 del mes de Diciembre del año actual, a la hora de las dos de la tarde, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 28 de orden. Claudio Boyeriza.—Una casa en la calle de la Manzana, que linda derecha Angela García, y por la izquierda herederos de Francisco Bueno; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 73. Clara de las Heras.—Una casa en la calle de la Manzana, núm. 4; linda derecha Eusebio de Lúcas, y por la izquierda

herederos de Cipriano Perez; capitalizada en 1.725 pesetas.

Núm. 107. Isidro Martínez.—Una casa en la plaza Mayor; linda por la izquierda con la calle del Medio Celemin, y por la derecha la dicha plaza; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 110. Nicanor Martínez.—Una tierra en el Royo, de haber una fanega y 10 celemines; linda Saliente Juan Larrazabal; Mediodía y Poniente Eusebio de Lúcas; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 172. Higinio Sanz.—Un majuelo con 200 cepas en Ariston; linda Poniente Eusebio de Lúcas, y Norte Andrés Larrazabal; capitalizado en 400 pesetas.

Núm. 233. Venancio Lopez.—Una tierra en Todos Vientos, que linda Saliente y Mediodía Tomás Sanchez; Poniente y Norte un erial, de una fanega y tres celemines; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 281. Juan Antonio Rosado.—Una mata de olivos de segunda clase, inmediata a Bujés, llamada el Tallar, que linda Mediodía Eusebio de Lúcas, y Saliente Juan de Lúcas y otros; capitalizada en 2.066 pesetas 66 céntimos.

Núm. 292. Bernardo Vazquez (herederos).—Una casa en la calle del Cristo, número 19, que linda derecha D. Basilio Sanz, y por la izquierda herederos de Felipe Moreno; capitalizada en 475 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Meco a 13 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Gregorio de Lúcas.—Por su mandado, el Comisionado, Aquilino de Lúcas Vazquez.

## Ayuntamientos.

### Cercedilla.

El domingo 28 del actual, en la casa Ayuntamiento, desde las doce del día en adelante, tendrá lugar el arriendo en pública subasta de los pastos de la Dehesilla y Rodeo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Cercedilla Noviembre 19 de 1880.—Por el Alcalde, Manuel Lopez.

### Fuentidueña de Tajo.

El Ayuntamiento de esta villa, competentemente autorizado, celebra la tercera subasta de los pastos de invierno del monte Encinar, de los Propios de la misma, el día 28 del corriente, a las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que sirvió de base para las anteriores, y tipo de 1.000 pesetas en que ha sido retasado por el distrito forestal.

Fuentidueña de Tajo 19 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Juan Antonio Sanchez Carralero.

### San Sebastian de los Reyes.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de Carnes de este Ayuntamiento, con el haber anual de 180 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia para que los aspirantes que reúnan los requisitos legales lo soliciten en término de 20 días desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Sebastian de los Reyes 18 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Miguel del Campo.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Palacio.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Carmen N., de unos 38 años de edad, gallega, de estatura baja, pelo oscuro, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta capital para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por hurto a Carolina Sausegui, a quien servía en la calle de las Beatas, núm. 12.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, y de ser habida la dejen en las cárceles de esta capital a disposición de mi autoridad.

Dado en Madrid a 6 de Noviembre de 1880.—Francisco Galicia.—Ramon Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en los autos que por la actuación del Escribano infrascrito ha promovido Brígida Pera Revilla para la inscripción en el Registro civil del acta de defunción de su marido Juan Mozos y Santos, ocurrida en el Hospital de la Princesa de esta villa, por el presente se cita a todas y cualquier personas que se crean con derecho a oponerse a la mencionada inscripción para que lo deduzcan en los citados Juzgado y Escribanía en legal forma dentro de 15 días; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo se procederá adelante en la sustanciación de los propios autos hasta la terminación y fallo.

Madrid 6 de Noviembre de 1880.—V.º B.º—Galicia.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon.

#### Getafe.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a D. Feliciano Vicente y Vilar, Comisionado de apremio nombrado por la Excm. Diputación provincial, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignora, a fin de que en término de nueve días comparezca en este Juzgado a prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de una colcha de percal y un manto de gro; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura y remisión en clase de preso y con las seguridades convenientes a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Getafe a 12 de Noviembre de 1880.—Víctor Covian.—Por su mandado, Camilo García.